DEFENSOR DEL PUEBLO

EEC-ATS-JCC

Nº Expediente: 20002040

Sr. D.
[redacted]
C/ [redacted]
[redacted]
CANTABRIA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO
SALIDA
14/05/2020 - 20045846

Estimado Sr.:

Esta institución se pone de nuevo en contacto con usted, tras recibir la información solicitada a la Dirección General de la Guardia Civil, en relación con la queja que tiene planteada, registrada con el número arriba indicado.

En la información remitida se pone de manifiesto que el escrito al que usted manifiesta no haber recibido contestación no iba dirigido a la Zona/Comandancia de Cantabria, sino al Sargento 1º Comandante de Puesto de la Guardia Civil de [redacted] por lo que dicho escrito no tuvo entrada en esa Jefatura de Zona. Por ello, es el citado Sargento el que debía dar contestación a su escrito.

Manifiesta la Dirección General de la Guardia Civil que, con fecha 3 de septiembre de 2019, usted estaba destinado en el Puesto de la Guardia Civil de [redacted], y presentó instancia solicitando que se respetara su cadencia de descanso semanal de fin de semana para los días 21 y 22 de septiembre de 2019, ya que lo tenía planificado para los días 28 y 29 de septiembre de 2019.

Cuando se recibió su instancia, el Sargento 1º Comandante de Puesto [redacted] entendió que estaba equivocado en la interpretación de la Orden General número 11/2014, de 23 de diciembre, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada de horario del personal de la Guardia Civil, por lo que el día 26 de septiembre de 2019, se entrevistó con usted y otro compañero informándoles que desde la fecha, se respetaría la cadencia según lo estipulado en la citada Orden General.

Se indica por parte de la Administración que usted disfrutó su libre semanal en fin de semana los días 28 y 29 de septiembre de 2019, iniciando periodo de baja médica

Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
Tel.: 900 101 025

www.defensordelpueblo.es
registro@defensordelpueblo.es